



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Dependencia: SECRETARIA
Ref: CBM / rec

DOÑA CRISTINA BERNAT MAICAS, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM.-

CERTIFICO: Que en Sesión ORDINARIA celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, del AYUNTAMIENTO DE BENICASSIM, el día Diecisiete de Julio de Dos Mil Nueve, entre otros se adoptó el acuerdo que literalmente copiado dice así:

PUNTO ONCE.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- Fuera del Orden del Día, y aprobada por unanimidad la urgencia, se trataron los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día:

11.3.- Adjudicación Provisional del contrato del servicio de "FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS BOMBEO Y COLECTORES DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO a cargo del Ayuntamiento de Benicàssim".

Resultando que la Junta de Gobierno Local el 26 de junio de 2009 adoptó acuerdo aprobando el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato de una parte del servicio de "Funcionamiento y Mantenimiento de los bombeos y colectores del sistema de saneamiento a cargo del Ayuntamiento de Benicàssim", así como disponer la apertura urgente del procedimiento; aprobando el gasto por importe de 108.000 Euros y 7.560 € IVA (por los dos años de duración del contrato), con cargo a la partida 603.441.21022, distribuyendo el gasto por anualidades del siguiente modo:

- 2009: 22.500 € + 1575 € (IVA)
- 2010: 54.000 € + 3.780 € (IVA)
- 2011: 31.500 € + 2.205 € (IVA)

Resultando que efectuada la publicación en el BOP nº 80 de 2 de julio de 2009 y transcurrido el plazo para presentar ofertas, según el libro Registro de Plicas, la única oferta presentada ha sido la siguiente:

FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE, S.A.

Considerando que por la Mesa de Contratación, en sesión de 13 de julio de 2009, se admitió la plica presentada por FAC,SA, procediéndose a continuación a la apertura del sobre B con la documentación técnica que es valorada por el Ingeniero de Caminos, de conformidad con los criterios no cuantificables establecidos en la cláusula 9, con 4 puntos el proyecto de explotación y 1 punto por las mejoras ofertadas. A continuación se procedió a la apertura del sobre C con la proposición económica, siendo el resultado de la oferta económica el siguiente:



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Dependencia: SECRETARIA
Ref: CBM / rec

- precio anual de 51.282,94 € + 3.589,81 € de IVA

Considerando todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Mesa de contratación de fecha 13 de julio de 2009 y lo establecido en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público así como la Disposición Adicional 2ª de la citada Ley 30/2007, a la Junta de Gobierno Local (por delegación efectuada en virtud del Decreto de Alcaldía nº 1611, de 22 de junio de 2007).

Por todo ello, vista la propuesta que presenta la Concejalía Delegada de Medio Ambiente, de fecha 15 de Julio de 2009, por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes al acto, se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de una parte del servicio de "Funcionamiento y Mantenimiento del Sistema de Bombeos y Colectores a cargo del Ayuntamiento de Benicàssim" a la empresa F.A.C., S.A. con N.I.F. nº A-12000022 por el precio anual de 51.282,94 € + 3.589,81 € de IVA.

SEGUNDO.- Requerir a FAC, SA para que, de conformidad con la cláusula 15 del PCAP y art. 135.4 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles, deposite la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA, es decir 10.974,55€ y presente asimismo la documentación a que se refiere la cláusula 16 del citado PCAP, excepto la requerida en el apartado d) que se realizará de oficio.

TERCERO.- Notificar a FAC, SA y publicar la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento.

CUARTO.- Comunicar asimismo el acuerdo que se adopte al Concejal Delegado, al responsable del contrato y a los Servicios Económicos del Ayuntamiento, a los efectos oportunos. (090717G264).-

Y para que así conste expido la presente Certificación de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986 y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, en Benicàssim, Diecisiete de Julio de Dos Mil Nueve.-

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Francesc Colomer i Sánchez